



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL**

RECEPCION FINAL N° 131 / 2014

FECHA : 21 DE MARZO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **ESPARCIMIENTO (JUEGOS ELECTRONICOS)**

ubicado en **ERRAZURIZ**

N° 1295

población

Sector **(ZONA C-3)**

propiedad de **LARRAIN INMOBILIARIA LTDA.**

R.U.T. N°77.300.680-6

Rol de Avalúo N°122-1

PERMISO OBRA MENOR N° 18  
CAMBIO DE DESTINO N°44

FECHA 07.02.2014  
FECHA 07.02.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad

Certificado N°4016932 DEL 18.02.2014

SAESA



*Angela Villarroel Mansilla*  
**ANGELA VILLARROEL MANSILLA**  
**ARQUITECTA**  
**DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

AVM/JBA/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la Habilitación y Cambio de Destino local destinado a Esparcimiento (Juegos Electrónicos), ubicado en calle Errázuriz N°1295, de propiedad de Larraín Inmobiliaria Ltda.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mario Barrientos Marín

AVM/JBA/rsev